

Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor ING
DOM N° 3387 de fecha 26.08.2019.

UBICACIÓN:

ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 22

RESOLUCIÓN N° 1820/ 111 /2022

RECOLETA,

05 MAYO 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° 3387 de fecha 26.08.2019 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Obra Menor* para el inmueble ubicado en calle **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 22** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Discoteca) de escala Menor**.
2. Mediante ORD. N° 1820/954/2019 de fecha 05.11.2019 que comunica Acta de Observaciones.
3. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
4. Que han transcurrido más de **TREINTA MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando N° 2.
5. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos. que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Obra Menor* ING DOM N° 3387 de fecha 26.08.2019, para el inmueble ubicado en calle **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 22** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Discoteca) de escala Menor.**
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 3387** de fecha 26.08.2019, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei_05.05.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

- **Sra. Elizabeth Pichara Ruscalah**
Propietaria – Antonia López de Bello N° 061, Providencia

- **Sr. Flor Fortes Bascuñan**
Arquitecto Patrocinante – Merced N° 280 Oficina 72, Santiago

- **Sr. Nicolás Honorato Crespo**
Arquitecto Revisor Independiente

I.D.Doc: 1960901